



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-C/MPP

Puno, 09 de agosto del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto del 2016, el Dictamen N° 005-2016-MPP-SR/COA, sobre la **Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y RIMAC Seguros y Reaseguros, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, RIMAC es una compañía, cuyo objeto social es la realización de toda clase de operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros, así como realizar toda clase de operaciones, actos y contratos necesarios para extender cobertura de riesgos o emitir pólizas de caución, entre otras operaciones.

Que, a través de la Opinión Legal N° 117-2016/MPP/GAJ de fecha 21 de marzo del 2016, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta VIABLE la aprobación y Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y RIMAC Seguros y Reaseguros, debiendo ser elevado al pleno de concejo municipal, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el Informe N° 015-2016-MPP/GA de fecha 23 de mayo del 2016, el Gerente de Administración, emite opinión que por tratarse del servicio de Seguros el mismo que va en salvaguarda de nuestro personal es VIABLE la firma del convenio respetando los términos que contienen.

El presente convenio Interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre RIMAC y la Municipalidad, en beneficio de los trabajadores de la municipalidad con la finalidad de que dichos trabajadores puedan acceder a las pólizas de seguros ofrecidas por RIMAC y asimismo pueden realizar el pago oportuno de las cuotas de su prima de seguro.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA dictó el siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-C/MPP

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la **Municipalidad Provincial de Puno y RIMAC Seguros y Reaseguros**; cuyo objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre RIMAC y la Municipalidad, en beneficio de los trabajadores de la municipalidad, debiendo modificarse el numeral 4.4 del referido convenio, siendo directamente abonado a la cuenta de la Municipalidad Provincial de Puno y no Recursos Directamente Recaudados, según los considerandos expuestos, el mismo que como anexo forma parte del presente acuerdo (a folios 03).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la Suscripción del Convenio Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Firma]
Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

[Firma]
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE